

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00241.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 95 DEL 10 DE JUNIO DE 2022.

Para efectividad de lo ordenado en el numeral 2° del auto proferido el 22 de febrero de 2022 (archivo Nro. 22) comuníquese lo allí ordenado al apoderado de la heredera MARTHA PATRICIA BARAJAS SUÁREZ por el medio más expedito, concediéndosele para el efecto el término perentorio de 3 días.

Tan pronto se dé cumplimiento a lo anterior, se resolverá lo que corresponda respecto de la petición elevada por la apoderada del cónyuge sobreviviente y de los herederos ALBA YADIRA y WILLIAM RICARDO BARAJAS SUÁREZ, en escrito remitido vía correo electrónico el día 5 de mayo del cursante año (archivo Nro. 23), tendiente a que no se tenga en cuenta la prueba (escritura pública) aportada por el apoderado de la heredera BARAJAS SUAREZ.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de sanción solicitada por la apoderada del cónyuge sobreviviente y de los herederos ALBA YADIRA y WILLIAM RICARDO BARAJAS SUÁREZ, en escrito inmediatamente referido, se requiere el apoderado de la heredera MARTHA PATRICIA BARAJAS SUÁREZ, Dr. ALEJANDO PRADO HOYOS para que informe al despacho si efectivamente envió o no a la precitada apoderada vía correo electrónico, copia de su solicitud elevada el 15 de diciembre del año pasado (archivo Nro. 19), con la que aportó copia de una escritura pública, concediéndosele para el efecto el término perentorio de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d27ec74f08bf4a0fdf96f118c3d50cd4bb2359b517d5fae30e6aa85edce85c**  
Documento generado en 09/06/2022 03:41:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**